¿Cómo afectará la Ley de Presupuestos de 2027 a tu movilidad?

Función Pública ha modificado, de manera unilateral, la movilidad del personal funcionario. CCOO te explica cómo te afecta.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027:

"El personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón que obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo mediante el sistema de concurso, no podrá desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios o en promoción interna temporal, otro puesto de trabajo, cuya forma de provisión sea el concurso, hasta que transcurran dos años desde la toma de posesión o, un año si es para desempeñar puestos en el mismo Departamento.

La misma limitación temporal se aplicará al personal que se le adjudique un puesto de trabajo con carácter definitivo como primer destino."

Función Pública limita la posibilidad de acceder a comisión de servicios o promoción interna temporal si obtienes un puesto definitivo a través del sistema de concurso o como primer destino definitivo, pero…

Esta limitación no se aplica a quienes obtienen puesto por libre designación o se quieren ir en comisión de servicios a un puesto de libre designación. Es decir, quienes están en libre designación, podrán pedir puesto en el concurso abierto y permanente y dejarlo vacante y reservado al día siguiente, para volver a su puesto de jefatura de servicio o secretaría de alto cargo.

Además, establece el mismo límite para quienes ocupan su primer destino con carácter definitivo, pero no para quienes lo ocupan de forma provisional. Normalmente, los puestos en primer destino provisional son mejores, con mayores niveles y con la posibilidad de quedarte más cerca de tu domicilio. Pues, además, podrán moverse, desde el primer día en comisión de servicios o en promoción interna temporal.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027:

"El personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón que obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo mediante el sistema de concurso o de libre designación, no podrá participar en las convocatorias de concurso que se publiquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del último destino adquirido por concurso o libre designación, salvo que se encuentre en situación de adscripción provisional. La limitación de dos años se reduce a un año cuando el puesto se encuentre en el mismo departamento.

La misma limitación temporal y salvedades se aplicarán al personal funcionario y laboral que se le adjudique un puesto de trabajo con carácter definitivo como primer destino."

Es decir, no podrás participar en el siguiente concurso para acceder a puestos del mismo departamento o en los dos concursos siguientes para cambiar de departamento. Pero si tienes la suerte de que te ofrecen un puesto de libre designación, entonces, sí puedes.

En cambio, si tienes la mala suerte de que tu primer destino está lejos de tu localidad de domicilio, es posible que pases dos años viajando todos los días porque no podrás concursar ni siquiera a puestos del mismo departamento.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027:

"Los puestos que se ofertarán en primer destino definitivo serán puestos que hayan quedado desiertos en el último concurso, en los procesos de movilidad del personal funcionario de carrera."

Es decir, primero impiden la participación en el concurso a todo el mundo que haya obtenido un destino definitivo en el último año, incluso aunque estén en puestos base o lejos de su domicilio.

A continuación, ofrecen al que acaba de aprobar todos los puestos que queden libres tras el concurso. Todos, incluso los puestos singularizados. Sin tener en cuenta que habrá muchos funcionarios y funcionarias que tendrán prohibida su movilidad y que no habrán podido optar a ellos.

Por eso decimos que tus jefes y tus jefas no te quieren. Porque todos estos límites los establecen Jefas y Jefes de Servicio que jamás se van a ver afectados por estas prohibiciones. Para ellos y ellas, todo. Para los demás, nada.